

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01076 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b15891f7495d8422312d5d42b125c0d448dadbc2cd8b4992c781ac66ce1bf3**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01101 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$32.259.046,00 m/cte.
Intereses de mora hasta 27/03/2023 liquidación demandante:
\$6.437.035,63 m/cte. (archivo 12, C.1 – expediente electrónico)

Intereses de mora:

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
28-03-23	31-03-23	4	46,26	3,22	0,11	\$138.458,55
01-04-23	30-04-23	30	47,09	3,27	0,11	\$1.054.049,77
01-05-23	31-05-23	31	45,41	3,17	0,11	\$1.056.247,92
01-06-23	30-06-23	30	44,64	3,12	0,10	\$1.007.549,18
01-07-23	31-07-23	31	44,04	3,09	0,10	\$1.029.228,86
01-08-23	31-08-23	31	43,13	3,03	0,10	\$1.010.985,47
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$957.400,85
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$182.647,04
					Total intereses mora	\$6.436.567,64

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$45.132.649,27**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9fbde7edb9370c4136a1f1ea6b02549edbf916c4a6293fce48a0decfa5f60f**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00476 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab2d8e8ee23b2109915a893ef2058392cc810920647ecd9e9a9a553b58cc903**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00268 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$23.591.932,00 m/cte.
Intereses de mora hasta 03/08/2023 liquidación demandante:
\$11.065.964,38 m/cte. (archivo 13, C.1 – expediente electrónico)

Intereses de mora:

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
04-08-23	31-08-23	28	43,13	3,03	0,10	\$667.810,49
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$700.173,71
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$133.574,83
					Total intereses mora	\$1.501.559,03

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$36.159.455,41**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d2f21743d088f860f5e014cfddeb3443b9f8d2d890338ba2516b66586a2c69**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00270 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$5.134.465,00 m/cte.
Intereses de mora hasta 02/08/2023 liquidación demandante:
\$2.403.240,71 m/cte. (archivo 13, C.1 – expediente electrónico)

Intereses de mora:

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
03-08-23	31-08-23	29	43,13	3,03	0,10	\$150.530,64
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$152.383,34
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$29.070,75
					Total intereses mora	\$331.984,73

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$7.869.690,44**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbb2d0bff63a9096c1d75c6d6f6615bfecb323f636d826e8c9b064a8144b3b4**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00238 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$17.528.398,00 m/cte.
Intereses de mora hasta 01/08/2023 liquidación demandante:
\$8.210.512,05 m/cte. (archivo 14, C.1 – expediente electrónico)

Intereses de mora:

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
02-08-23	31-08-23	30	43,13	3,03	0,10	\$531.612,49
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$520.216,97
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$99.243,79
					Total intereses mora	\$1.151.073,25

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$26.889.983,30**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f7c099a063dbd4c8609770d4c3004fa0b8c4f135ee99e106b24ed2a747df18**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01284 00

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, no se ajusta a derecho, procede el Despacho a modificarla en los siguientes términos:

Capital \$22.263.498,00 m/cte.

• Intereses de mora

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
23-11-21	30-11-21	8	25,91	1,94	0,06	\$115.064,35
01-12-21	31-12-21	31	26,19	1,96	0,07	\$450.293,33
01-01-22	31-01-22	31	26,49	1,98	0,07	\$454.935,03
01-02-22	28-02-22	28	27,45	2,04	0,07	\$424.264,09
01-03-22	31-03-22	31	27,71	2,06	0,07	\$473.631,31
01-04-22	30-04-22	30	28,58	2,12	0,07	\$471.211,79
01-05-22	31-05-22	31	29,57	2,18	0,07	\$501.939,27
01-06-22	30-06-22	30	30,60	2,25	0,07	\$500.835,84
01-07-22	31-07-22	31	31,92	2,34	0,08	\$537.251,14
01-08-22	31-08-22	31	33,32	2,43	0,08	\$557.896,78
01-09-22	30-09-22	30	35,25	2,55	0,08	\$567.298,86
01-10-22	31-10-22	31	36,92	2,65	0,09	\$610.274,70
01-11-22	30-11-22	30	38,67	2,76	0,09	\$614.857,49
01-12-22	31-12-22	31	41,46	2,93	0,10	\$674.627,73
01-01-23	31-01-23	31	43,26	3,04	0,10	\$699.591,30
01-02-23	28-02-23	28	45,27	3,16	0,11	\$656.762,34
01-03-23	31-03-23	31	46,26	3,22	0,11	\$740.565,30
01-04-23	30-04-23	30	47,09	3,27	0,11	\$727.449,75
01-05-23	31-05-23	31	45,41	3,17	0,11	\$728.966,79
01-06-23	30-06-23	30	44,64	3,12	0,10	\$695.357,48
01-07-23	31-07-23	31	44,04	3,09	0,10	\$710.319,66
01-08-23	31-08-23	31	43,13	3,03	0,10	\$697.729,03
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$660.747,75
01-10-23	03-10-23	3	39,80	2,83	0,09	\$63.026,69
					Total intereses mora	\$13.334.897,82

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO \$35.598.395,82

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3df2fae2ff5238d21533ddedb6e21c997f257a032762d5bf4169501db1ea97**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00140 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$10.228.591,00
Intereses mora hasta 11/may/23 liquidación demandante:
\$3.980.060,70

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
12-05-23	31-05-23	20	45,41	3,17	0,11	\$216.071,98
01-06-23	30-06-23	30	44,64	3,12	0,10	\$319.470,34
01-07-23	31-07-23	31	44,04	3,09	0,10	\$326.344,46
01-08-23	31-08-23	31	43,13	3,03	0,10	\$320.559,91
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$303.569,48
01-10-23	03-10-23	3	39,80	2,83	0,09	\$28.956,56
					Total intereses mora	\$1.514.972,73

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$15.723.624,43**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Zareth Carolina Prieto Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2baeb0c5f525223cca905463eb4149fee6982560e08276aab92d39559a7c0d85**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01278 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$12.638.591,00
Intereses mora hasta 02/jun/23 liquidación demandante:
\$5.900.101,21

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
03-06-23	30-06-23	20	44,64	3,12	0,10	\$368.425,91
01-07-23	31-07-23	30	44,04	3,09	0,10	\$403.235,81
01-08-23	31-08-23	31	43,13	3,03	0,10	\$396.088,34
01-09-23	30-09-23	31	42,05	2,97	0,10	\$375.094,72
01-10-23	03-10-23	30	39,80	2,83	0,09	\$35.779,13
					Total Intereses Mora	\$1.578.623,91

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$20.117.316,12**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800e5bcc7e1f47276f7309fa843b7adfb8c5c2203d72793d195ab3ab31c8d812**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00724 00

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, no se ajusta a derecho, procede el Despacho a modificarla en los siguientes términos:

Capital \$25.143.042,95 m/cte.

• Intereses de mora

Periodo		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
31-08-18	31-08-18	1	29,91	2,20	0,07	\$18.475,59
01-09-18	30-09-18	30	29,72	2,19	0,07	\$551.051,17
01-10-18	31-10-18	31	29,45	2,17	0,07	\$564.809,94
01-11-18	30-11-18	30	29,24	2,16	0,07	\$543.114,77
01-12-18	31-12-18	31	29,10	2,15	0,07	\$558.907,05
01-01-19	31-01-19	31	28,74	2,13	0,07	\$552.732,08
01-02-19	28-02-19	28	29,55	2,18	0,07	\$511.771,00
01-03-19	31-03-19	31	29,06	2,15	0,07	\$558.136,04
01-04-19	30-04-19	30	28,98	2,14	0,07	\$538.887,56
01-05-19	31-05-19	31	29,01	2,15	0,07	\$557.364,79
01-06-19	30-06-19	30	28,95	2,14	0,07	\$538.389,74
01-07-19	31-07-19	31	28,92	2,14	0,07	\$555.821,54
01-08-19	31-08-19	31	28,98	2,14	0,07	\$556.850,48
01-09-19	30-09-19	30	28,98	2,14	0,07	\$538.887,56
01-10-19	31-10-19	31	28,65	2,12	0,07	\$551.185,86
01-11-19	30-11-19	30	28,55	2,11	0,07	\$531.658,73
01-12-19	31-12-19	31	28,37	2,10	0,07	\$546.282,96
01-01-20	31-01-20	31	28,16	2,09	0,07	\$542.663,90
01-02-20	29-02-20	29	28,59	2,12	0,07	\$514.660,66
01-03-20	31-03-20	31	28,43	2,11	0,07	\$547.315,98
01-04-20	30-04-20	30	28,04	2,08	0,07	\$523.154,93
01-05-20	31-05-20	31	27,29	2,03	0,07	\$527.612,53
01-06-20	30-06-20	30	27,18	2,02	0,07	\$508.828,66
01-07-20	31-07-20	31	27,18	2,02	0,07	\$525.789,62
01-08-20	31-08-20	31	27,44	2,04	0,07	\$530.214,31
01-09-20	30-09-20	30	27,53	2,05	0,07	\$514.620,03
01-10-20	31-10-20	31	27,14	2,02	0,07	\$525.007,94
01-11-20	30-11-20	30	26,76	2,00	0,07	\$501.758,83
01-12-20	31-12-20	31	26,19	1,96	0,07	\$508.533,95
01-01-21	31-01-21	31	25,98	1,94	0,06	\$504.857,71
01-02-21	28-02-21	28	26,31	1,97	0,07	\$461.216,13
01-03-21	31-03-21	31	26,12	1,95	0,07	\$507.221,65
01-04-21	30-04-21	30	25,97	1,94	0,06	\$488.317,65
01-05-21	31-05-21	31	25,83	1,93	0,06	\$502.228,38
01-06-21	30-06-21	30	25,82	1,93	0,06	\$485.772,86
01-07-21	31-07-21	31	25,77	1,93	0,06	\$501.175,85
01-08-21	31-08-21	31	25,86	1,94	0,06	\$502.754,48
01-09-21	30-09-21	30	25,79	1,93	0,06	\$485.263,57
01-10-21	31-10-21	31	25,62	1,92	0,06	\$498.542,50
01-11-21	30-11-21	30	25,91	1,94	0,06	\$487.300,07
01-12-21	31-12-21	31	26,19	1,96	0,07	\$508.533,95
01-01-22	31-01-22	31	26,49	1,98	0,07	\$513.776,01

01-02-22	28-02-22	28	27,45	2,04	0,07	\$479.138,11
01-03-22	31-03-22	31	27,71	2,06	0,07	\$534.890,45
01-04-22	30-04-22	30	28,58	2,12	0,07	\$532.157,99
01-05-22	31-05-22	31	29,57	2,18	0,07	\$566.859,74
01-06-22	30-06-22	30	30,60	2,25	0,07	\$565.613,59
01-07-22	31-07-22	31	31,92	2,34	0,08	\$606.738,82
01-08-22	31-08-22	31	33,32	2,43	0,08	\$630.054,75
01-09-22	30-09-22	30	35,25	2,55	0,08	\$640.672,89
01-10-22	31-10-22	31	36,92	2,65	0,09	\$689.207,20
01-11-22	30-11-22	30	38,67	2,76	0,09	\$694.382,72
01-12-22	31-12-22	31	41,46	2,93	0,10	\$761.883,60
01-01-23	31-01-23	31	43,26	3,04	0,10	\$790.075,94
01-02-23	28-02-23	28	45,27	3,16	0,11	\$741.707,52
01-03-23	31-03-23	31	46,26	3,22	0,11	\$836.349,49
01-04-23	30-04-23	30	47,09	3,27	0,11	\$821.537,58
01-05-23	31-05-23	31	45,41	3,17	0,11	\$823.250,84
01-06-23	30-06-23	30	44,64	3,12	0,10	\$785.294,53
01-07-23	31-07-23	31	44,04	3,09	0,10	\$802.191,90
01-08-23	31-08-23	31	43,13	3,03	0,10	\$787.972,81
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$746.208,39
01-10-23	04-10-23	4	39,80	2,83	0,09	\$94.904,69
Total intereses mora						\$35.422.542,53

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$60.565.585,48**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d39a09ae0f6b5eee9ec5b90e80c4ef7b4b2254b05c48b67976a92406dae9f9**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00266 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$25.845.895,00 m/cte.
Intereses de mora hasta 02/08/2023 liquidación demandante:
\$12.097.444,84 m/cte. (archivo 16, C.1 – expediente electrónico)

Intereses de mora:

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
03-08-23	31-08-23	29	43,13	3,03	0,10	\$757.741,85
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$767.068,00
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$146.336,51
					Total intereses mora	\$1.671.146,36

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$39.614.486,20**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76170392135829cb67585f3229c60118bcd6d4197d3a323628eadd433814387**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00266 00

En atención a la solicitud obrante en el archivo 02 del cuaderno 02 – expediente electrónico y en virtud de lo establecido en el numeral 4 del art. 43 del C. G. del P., por secretaría, oficiase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI -CM para que informe los datos del empleador del aquí demandado. Tramítese por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac08fab0e6a52434109a76dc8c0025455ceeb11a0f375034c1c6d4c58841784**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00427 00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 06, C.2-expediente electrónico), se decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal o convencional que devengue el demandado como empleado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.

Líbrese OFICIO en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad, limitando la medida a la suma de \$46.000.000,00 M/cte., haciéndole saber que con los dineros producto de embargo deberá constituir certificado de depósito en el Banco Agrario de Colombia, a disposición de este Despacho Judicial y para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2 art. 593 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 102075b4af55b5e60f56cf95fe06fdd064fe3cc44dda68f500aae5cb6d136c33

Documento generado en 09/10/2023 12:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00427 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5306ff5ed0d1b4d112cb112ecb3ecb1ee8224f8b0fb33b27a0508909ba1369**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01322 00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 02, C.02-expediente electrónico), se decreta el embargo del vehículo automotor de placas **SUG214** denunciado como de propiedad de la demandada. Oficiese.

Una vez se allegue el Certificado de tradición donde aparezca la nota de embargo, se resolverá sobre su aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe9a7f3dfdc07ffce40d18fcb75cbcea0996b8d5df04d8ad5976b1b74ff524**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01322 00

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, no se ajusta a derecho, procede el Despacho a modificarla en los siguientes términos:

Capital \$23.815.984,00 m/cte.

• Intereses de mora

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
30-11-21	30-11-21	1	25,91	1,94	0,06	\$15.386,01
01-12-21	31-12-21	31	26,19	1,96	0,07	\$481.693,34
01-01-22	31-01-22	31	26,49	1,98	0,07	\$486.658,72
01-02-22	28-02-22	28	27,45	2,04	0,07	\$453.849,03
01-03-22	31-03-22	31	27,71	2,06	0,07	\$506.658,73
01-04-22	30-04-22	30	28,58	2,12	0,07	\$504.070,50
01-05-22	31-05-22	31	29,57	2,18	0,07	\$536.940,67
01-06-22	30-06-22	30	30,60	2,25	0,07	\$535.760,29
01-07-22	31-07-22	31	31,92	2,34	0,08	\$574.714,92
01-08-22	31-08-22	31	33,32	2,43	0,08	\$596.800,23
01-09-22	30-09-22	30	35,25	2,55	0,08	\$606.857,95
01-10-22	31-10-22	31	36,92	2,65	0,09	\$652.830,59
01-11-22	30-11-22	30	38,67	2,76	0,09	\$657.732,95
01-12-22	31-12-22	31	41,46	2,93	0,10	\$721.671,11
01-01-23	31-01-23	31	43,26	3,04	0,10	\$748.375,44
01-02-23	28-02-23	28	45,27	3,16	0,11	\$702.559,93
01-03-23	31-03-23	31	46,26	3,22	0,11	\$792.206,66
01-04-23	30-04-23	30	47,09	3,27	0,11	\$778.176,53
01-05-23	31-05-23	31	45,41	3,17	0,11	\$779.799,36
01-06-23	30-06-23	30	44,64	3,12	0,10	\$743.846,40
01-07-23	31-07-23	31	44,04	3,09	0,10	\$759.851,92
01-08-23	31-08-23	31	43,13	3,03	0,10	\$746.383,32
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$706.823,24
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$134.843,38
					Total intereses mora	\$14.224.491,21

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO \$38.040.475,21

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321c82100cb6cef96a2dbde868b8b1dee01b95259cf88094a0518e5b0b2da4c9**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2022 00267 00

En atención al escrito que antecede (archivo 06, C. 2-expediente digital) acéptese el desistimiento efectuado por la parte demandante respecto de la medida de embargo de los honorarios o de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal o convencional y de las bonificaciones o comisiones, que devengue el demandado como empleado o contratista de PROFESIONALES EN SERVICIOS Y ASESORÍAS DLARG. decretada por auto del 25 de marzo de 2022.

Sin condena en costas, al no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Odd7e75f7c8a0d142f229eee056b45cf33dfef0b33dd75d43d3d5b20de7fe44b**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00267 00

Pese a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, procede el Despacho a efectuarla para efectos de actualizarla, para lo cual se tomará como base el aludido estado de cuenta aportado por el extremo actor, como se observa a continuación:

Capital: \$38.354.898,00 m/cte.
Intereses de mora hasta 02/08/2023 liquidación demandante:
\$17.952.416,16 m/cte. (archivo 15, C.1 – expediente electrónico)

Intereses de mora:

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
03-08-23	31-08-23	29	43,13	3,03	0,10	\$1.124.476,88
01-09-23	30-09-23	30	42,05	2,97	0,10	\$1.138.316,74
01-10-23	06-10-23	6	39,80	2,83	0,09	\$217.161,06
					Total intereses mora	\$2.479.954,68

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO **\$58.787.268,84**

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito correspondiente.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177af23e8d84f1b3e271b7d4200919b274630ef022a9c7fde4a257311f70e54e**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00592 00

En atención a lo informado por la Alcaldía de Fusagasugá (archivo 06, C.2-expediente electrónico), en concordancia con la información que reposa en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 157-92341 (folio 3 al 5, archivo 01, C.2-expediente electrónico), se corrige el proveído del 29 de octubre de 2018 (archivo 05, C.2-expediente electrónico), en el sentido de indicar que la comisión está dirigida al Alcalde Municipal de Silvania, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del C.G. del P. y/o al Juez Municipal o Promiscuo Municipal, según corresponda, de Silvania. En tal sentido, por secretaria, corrija el Despacho Comisorio No. 00110 del 18 de agosto de 2021.

En lo demás, dicho proveído permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c34ea1377e5dd0a571414d3a9efd6b8117604353bcff05bdae875dde9f280a2**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00592 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 10 de octubre de 2023

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4fc4dff01e9f84bc2fff01e32da074066085ddde3bb536d67db6697f8c5653**

Documento generado en 09/10/2023 12:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>